

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000149261

Bogotá, 06 de mayo de 2026

Señor(a):

**CIUDADANO(A)**

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

**ASUNTO: Derecho de petición - Información y Orientación SIM No. 1765062274** (Para consultas cite este número)

Respetado(a) Señor(a),

En atención a la solicitud de fecha 5 de mayo de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "*Solicitud de paz y salvo*", con el presente nos permitimos informarle que:

Para poder adelantar la solicitud de expedición del certificado de cuenta de aportes a Parafiscales usted tiene las siguientes opciones:

**1.** Utilizar la plataforma virtual a la cual puede acceder a través del siguiente link: <https://certificadosaportantes.icbf.gov.co/Certificado/Inicio.aspx>. En donde podrá realizar la solicitud de expedición de certificaciones en línea. Para mayor claridad acerca del manejo de la plataforma virtual podrá observar el tutorial de uso siguiendo este link: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/video\\_pila\\_web\\_final.mp4](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/video_pila_web_final.mp4).

**2.** De igual manera para dicha solicitud y/o solicitar la devolución de aportes a Parafiscales, debe enviar documento suscrito por el Representante Legal de la empresa, donde solicita el certificado de aportes parafiscales, especificando la vigencia, a quien será entregada la certificación y la dirección electrónica o física a

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



donde requiere que sea enviado el certificado, y adjuntando los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal actualizado, expedido por la autoridad competente. En el caso de las personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía o extranjería.
- Registro Único Tributario (RUT) y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
- Balance General y Estado de Resultados con auxiliares a 6 dígitos, con corte a 30 del mes del periodo por verificar, firmados por el Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal según disponga la ley.
- Copia de las declaraciones de renta de las vigencias por verificar, con los respectivos anexos de las deducciones solicitadas.
- Planillas mensuales de autoliquidación de aportes a la seguridad social (PILA).
- Copias de las nóminas.
- Recibos de consignación de aportes parafiscales o comprobantes de pago electrónico.
- Certificación del contador o revisor fiscal sobre las vacaciones pagadas, compensadas y de salario integral de cada uno de los trabajadores, vigencia y fotocopia de la tarjeta profesional con certificación de antecedentes disciplinarios de quien expide dicha certificación.
- Copia de los contratos de trabajo, pactos de desalarización, convenciones colectivas, pactos colectivos y similares, según sea el caso.
- Constancia de renovación del registro mercantil, en los casos previstos en la Ley 1429 de 2010.

Debe tener en cuenta que sin los documentos antes mencionados su solicitud no podrá ser tramitada.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



La solicitud con los documentos antes mencionados puede ser enviada al correo [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co), o radicarlos en las sedes Regionales del ICBF en cada departamento (si tiene una sola sucursal) o a la Sede de la Dirección General en Bogotá D.C (si tiene varias sucursales).

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Lina Yulissa Angulo / Revisó: Angie Díaz

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Hoy se fija al 07 de Mayo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Lina Margarita Perez Arango**

**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:00 PM.

**Lina Margarita Perez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

